Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias que lo integran, declare de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, entendiendo por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niños con capacidades diferentes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 40/2014